

**CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LA INGENIERÍAS
CAACFMI: CALENDARIO DE ELECCIONES - 2021**

Período de Elecciones	Artículo 4o.- No se realizarán en periodos intersemestrales o de exámenes	del 9 de agosto al 26 de noviembre
"Agrupamiento" por Áreas	Artículo 9o.- El consejo técnico agrupará por áreas a las carreras y al personal académico. Esta agrupación se llevará a cabo por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de publicación de la convocatoria.	10 de septiembre de 2021, a más tardar
Fecha del+C7+A4:C12+A4:A4:C12	Artículo 5o.- Los coordinadores emitirán, previo acuerdo con el Secretario General, comunicado a los directores dentro del periodo escolar, en el que se establecerá el plazo en el que deberá celebrarse la elección.	24 de septiembre de 2021
Envío de listados iniciales (elegibles y electores)	Envío por la Secretaría General (vía DGAE/DGP)	A partir del 24 de septiembre de 2021
Padrones de Electores	Artículo 11.- El director de cada entidad académica elaborará los padrones de electores Artículo 12.- El director de la entidad académica entregará los padrones de electores a la Comisión Local de Vigilancia el día en que se emita la convocatoria.	11 de octubre
Fecha de Publicación	Artículo 8o.- fr. VII. La fecha y horario en que se efectuará la elección, misma que deberá fijarse entre el trigésimo y trigésimo quinto día natural posterior a la emisión de la convocatoria	11 de octubre
Solicitud de Registro de Fórmulas	Artículo 8o.- fr. IV. El periodo de registro de fórmulas será de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se publique la convocatoria	del 12 al 25 de octubre
Registro de Representante de fórmula	Artículo 17.- fr. II Conjuntamente con la solicitud de registro de una fórmula se señalará el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que la representará durante el desarrollo del proceso electoral.	del 12 al 25 de octubre
Correcciones al Padrón de Electores	Artículo 16.- fr. I. Las correcciones al padrón de electores podrán realizarse hasta cinco días hábiles antes de la elección	hasta el 3 de noviembre al final del día laborable
Acreditación de Observador/Sustitución de Representante de fórmula	Artículo 14.- ...con el carácter de observador, un representante de cada una de las fórmulas debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia, cuando menos cinco días hábiles antes de la jornada electoral. [Ver también Normas 16. fr. V y AGEN...]	hasta el 3 de noviembre al final del día laborable
Otorgamiento de Registro de Fórmulas	Artículo 16.- fr. III. La C.L. de Vigilancia resolverá sobre el registro a más tardar en los cinco días hábiles siguientes al del vencimiento del periodo para el registro...la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para hacer aclaraciones.	hasta el 3 de noviembre y hasta el 5 de noviembre, respectivamente
Modificación NIP	Artículo 18.- (Normas) El NIP será personal e intransferible, podrá ser modificado por el usuario, con la única limitación de hacerlo hasta con 72 horas de anticipación a la jornada electoral...[Ver AGENDGEL/16/14 CIJ/04/14]	hasta el 5 de noviembre de 2021, a las 23:59 horas (tiempo del Centro de México)
Propaganda Electoral	Artículo 8o.- fr. VI. La fecha límite para la realización de actos de propaganda electoral, que será de 48 horas antes del día de la elección...[Ver AGENDGEL/16/14 CIJ/04/14]	8 de noviembre al final del día laborable
Fecha de la Elección	Artículo 8o.- fr. VII. La fecha y horario en que se efectuará la elección, misma que deberá fijarse entre el trigésimo y trigésimo quinto día natural posterior a la emisión de la convocatoria	11 de noviembre
Publicación del resultado de la votación	Se sugiere su publicación en lugar visible o, preferentemente, en la página electrónica de la Entidad	12 de noviembre de 2021 (sugerido)
Calificación de la Elección	Artículo 29.- El proceso electoral deberá concluirse dentro de los tres meses posteriores a la publicación de la convocatoria.	11 de enero de 2022, a más tardar